



RESOLUCION No. CSJHUR23-290
31 de mayo de 2023

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUR23-9 de 29 de mayo de 2023, el doctor JORGE DUSSÁN HITSCHERICH, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho a su cargo, durante el día 2 de junio de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por el doctor JORGE DUSSÁN HITSCHERICH, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso, al doctor JORGE DUSSÁN HITSCHERICH, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse del despacho a su cargo, durante el día 2 de junio de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter personal en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT